

DECRETO N°

0497

NEUQUEN,

8 ABR 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3685, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22-03-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se desafecta del Distrito R1: Residencial General de Densidad Media Alta, el área comprendida entre las calles: Bahía Blanca desde 50 metros, al Sur de la línea Municipal de calle Eugenio Perticone hasta calle Pablo Richieri, Pablo Richieri desde Bahía Blanca hasta Tronador (no incluyendo los lotes frentistas a la misma) desde Pablo Richieri hasta 50 metros, al Sur de la línea Municipal de Perticone/ y cerrando el polígono, una línea paralela a Eugenio Perticone, trazada a 50 metros, al Sur de su línea Municipal incluyense en ésta desafectación / los lotes frentistas a ambos lados de las calles Bahía Blanca y Pablo Richieri, en el tramo mencionado y se afecta al Distrito E4 (Equipamiento local Especial), el área descripta precedentemente;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

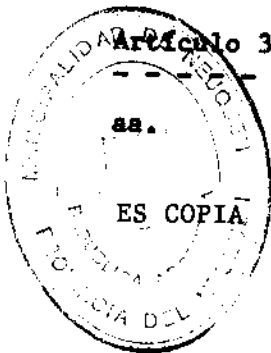
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°3685, sancionada por el /  
----- Honorable Concejo Deliberante, el día 22 de Marzo de 1988, y /  
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
----- General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dándose al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



FDO) BALDA  
FERRACIOLI  
IRIARTE

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten mark]*